

EXPEDIENTE N° 11.814

CARTEL DE CITACION

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA. Mérida, 07 de febrero de 2025.

214º y 165º

HACE SABER:

A los ciudadanos BETTY MARI OSORIO TORRES, FABRICIO ERNESTO RIVAS OSORIO Y MANUELA JICACUY RIVAS OSORIO, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números V-4.492.730, V-12.352.561 y V-14.917.998, con domicilio en Av. Las Américas, Calle 2, con Aquiles Nazoa, casa Teatro Colibri, N° 2-72, Sector San Juan Bautista, Municipio Libertador de esta ciudad de Mérida y hábil, en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula dice: "N° 11.814. Dte: JAVIER HUMBERTO RIVAS DELGADO. Ddos: BETTY MARI OSORIO TORRES, FABRICIO ERNESTO RIVAS OSORIO Y MANUELA JICACUY RIVAS OSORIO. Motivo: PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS", que deben comparecer por ante el despacho de este Juzgado en el término de los QUINCE DIAS DE DESPACHO, siguiente a la consignación en autos de la publicación del último cartel que se haga, y uno para que sea fijado en la puerta de la morada, negocio u oficina de los demandados de autos a tal efecto, en acatamiento a las directrices emanadas de la Sala de Casación Civil a través de la Rectoría Civil de esta Circunscripción Judicial ordena publicar en dos diarios de amplia circulación en el estado Bolivariano de Mérida, a escoger entre Pico Bolívar, El Universal, Últimas Noticias, El Nacional y/o Los Andes, con el intervalo de Ley, o sea tres días entre una y otra publicación, a darse por citados en el juicio. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. Se ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

EL JUEZ PROVISORIO,

MIGUEL ANGEL MONSALVE RIVAS

EL SECRETARIO TEMPORAL,

Abg. ANTONIO PEÑALOZA

MAMR/AP/dsf.-